



# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla




## Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Establecer una cultura de igualdad laboral y no discriminación para fomentar un ambiente de respeto, comunicación abierta y libre de discriminación<sup>1</sup>, violencia, intolerancia y segregación; implementando acciones afirmativas y de inclusión para la prevención, atención y sanción de tales conductas, al tiempo de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de alcanzar un equilibrio en el ejercicio de los derechos entre el personal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que permita lograr la Misión, Visión y Objetivos de la Institución.

Por ello, queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia, exclusión, restricción y segregación entre el personal y hacia el personal de esta Dependencia<sup>2</sup>, con independencia de la relación jerárquica que exista.

La presente Política es aplicable en la Secretaría de Planeación y Finanzas; su implementación, operación, vigilancia y evaluación, le corresponde al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, con la colaboración de la totalidad de Unidades Administrativas.

Dada en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de agosto del dos mil veintidós.

  
  
  
**María Teresa Castro Corro**  
**Secretaria de Planeación y Finanzas y Presidenta del Comité**  
**de Igualdad Laboral y No Discriminación de la**  
**Secretaría de Planeación y Finanzas**

<sup>1</sup> Entendiendo por "Discriminación", la que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 1° fracción III: "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia."

<sup>2</sup> Personal de esta Dependencia: Todo el personal que labora en el centro de trabajo sin importar su tipo de contratación.